DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.925 | Miércoles 14 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2533269

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	932,28	1,0000
CORONA CHECA	40,71	22,9025
CORONA DANESA	137,33	6,7884
CORONA NORUEGA	86,90	10,7285
CORONA SUECA	89,16	10,4568
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,89	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	618,26	1,5079
DÓLAR CANADIENSE	679,90	1,3712
DÓLAR DE SINGAPUR	707,67	1,3174
DÓLAR NEOZELANDÉS	566,46	1,6458
EURO	1024,71	0,9098
FRANCO SUIZO	1078,40	0,8645
LIBRA ESTERLINA	1199,54	0,7772
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,58	3,7205
RINGGIT MALAYO	209,78	4,4440
RIYAL CATARÍ	255,66	3,6465
RIYAL SAUDÍ	248,61	3,7500
WON COREANO	0,68	1365,4000
YEN JAPONÉS	6,35	146,7383
YUAN	130,41	7,1491
ZLOTY POLACO	239,07	3,8996
DEG	1244,04	0,7494

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl